RESOLUCION 000261 (14 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA E ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S A NIT. 900239396-3, CUYO OBJETO ES "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL MANEJO DE LOS PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASI COMO EL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994**,** Decreto 790 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Qué la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto por la presente ley, artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

Qué CORMAGDALENA, está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 dispone que:

> "*La Entidad Estatal deberá señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *2. El objeto del contrato.*
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*

Que CORMAGDALENA, a través de la oficina de planeación, ha realizado los documentos y estudios previos que soportan la presente contratación, cuyo objeto es: "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL MANEJO DE LOS PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASI COMO EL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN".

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el 1082 de 2015, establece cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de

oferentes en el mercado. Esta modalidad de contratos es regulada por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

Considerando el ámbito misional de Cormagdalena y las responsabilidades conferidas por la Constitución y la Ley, la Oficina Asesora de Planeación tiene la responsabilidad de liderar los procesos de planeación estratégica y operativa, orientados a garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Acción de la entidad. A su vez, le corresponde asegurar los procesos del Sistema Integrado de Calidad y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los cuales son claves en la generación de información para evaluar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 estableció la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, articulados con el Sistema de Control Interno, siendo el MIPG el marco de referencia que facilita dicha integración. Posteriormente, el Decreto 1499 de 2017 dispuso que el MIPG constituye la herramienta que permite a las entidades dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión pública, con el propósito de generar valor público y responder a las necesidades de los ciudadanos con integridad, eficiencia y calidad.

En este contexto, Cormagdalena requiere seguir contando con mecanismos que le permitan consolidar, administrar y sistematizar la información estratégica de la entidad, garantizando que los procesos de planeación, control y evaluación se desarrollen de manera integrada, organizada y alineada con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Esto resulta esencial para asegurar reportes confiables en el Formulario Único de Reporte de Avance de Gestión (FURAG), así como para disponer de información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones gerenciales.

De igual manera, es indispensable fortalecer los componentes relacionados con la seguridad de la información, conforme a lo establecido en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2026, aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño de la entidad en cumplimiento de la Resolución No. 000278 de 2024. Este plan exige la implementación de un esquema robusto que permita la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo, la administración de incidentes y la consolidación de políticas y controles asociados a la norma ISO 27001, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos institucionales.

El alcance del objeto comprende la renovación del licenciamiento en la nube y la operación integral de la solución tecnológica que soporta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad (SIGC) y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001. Esta solución debe cumplir con los lineamientos del Decreto 1499 de 2017 y sus desarrollos posteriores, así como con las directrices del Manual Operativo del Departamento Administrativo de la Función Pública y de los líderes de las políticas del MIPG. De igual manera, debe garantizar la operación de una estrategia transversal orientada a establecer e implementar la línea base del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, alineada con las metas y objetivos institucionales en materia de seguridad de la información.

La capacidad instalada que hoy tiene Cormagdalena con la implementación del sistema ISOLUCIÓN en vigencias anteriores, se configura como un patrimonio intangible de alto valor para la entidad. No se trata únicamente de contar con una plataforma tecnológica en operación, sino de haber consolidado un ecosistema de gestión que integra de manera orgánica la planeación institucional,

el sistema de gestión de la calidad y la seguridad de la información en una misma arquitectura. Este proceso ha permitido que la entidad disponga de procedimientos formalizados y estandarizados, manuales actualizados y aplicables en las diferentes áreas, y un esquema de trabajo basado en evidencia, trazabilidad y control documental.

Uno de los mayores logros ha sido la articulación entre las políticas del MIPG y los procesos del SIGC, lo que ha permitido que la planeación estratégica se traduzca en planes de acción con responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento en tiempo real. La plataforma ofrece tableros integrados que relacionan metas, indicadores, políticas públicas y riesgos, facilitando la toma de decisiones y el reporte de gestión en el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG. Esto asegura que la entidad no solo cumpla formalmente con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, sino que lo haga sobre la base de información confiable, verificable y disponible para todos los niveles de decisión. Por estas razones, la capacidad instalada con ISOLUCIÓN constituye uno de los activos más relevantes de la Corporación y su continuidad es la única alternativa viable para asegurar la sostenibilidad de los procesos, la eficiencia en la gestión y el cumplimiento oportuno de las exigencias normativas que rigen a las entidades del sector público.

Que, para el presente caso, la firma ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S A, es una empresa colombiana que tiene su Registro Nacional de Derecho de Autor, por lo que cuenta con la capacidad para RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL MANEJO DE LOS PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASI COMO EL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN , el cual se está implementando para el funcionamiento en la entidad y se encuentra acorde a sus necesidades. (Hace parte integral del presente documento de estudios previos el certificado que emite la Oficina de Registro - Unidad Administrativa Especial de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - MINISTERIO DEL INTERIOR, código de registro 11-96-214 - 13-34-371 - 13-34-371 - 13-38-356 - 13-38-356)

Que, por lo anterior la modalidad de selección es contratación directa, teniendo en cuenta la plataforma existente y la necesidad de prestación del servicio, así como la capacidad instalada que hoy tiene Cormagdalena con la implementación del sistema ISOLUCIÓN se configura como un patrimonio intangible de alto valor para la entidad, por lo que la empresa ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S A, puede proveer el servicio de RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL MANEJO DE LOS PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASI COMO EL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN.

Que el presupuesto estimado es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($45.086.639) MCTE incluido IVA, el servicio RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL MANEJO DE LOS PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASI COMO EL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN, para lo cual CORMAGDALENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600291 del 21 de febrero de 2026.

Que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos a través de la plataforma SECOP II Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir contrato de prestación de servicios entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y la empresa ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S A, identificada con NIT. 900239396-3, cuyo objeto es "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL MANEJO DE LOS PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASI COMO EL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($45.086.639) MCTE incluido IVA, el servicio RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL MANEJO DE LOS PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASI COMO EL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN, para lo cual CORMAGDALENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600291 del 21 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso y durante todas las etapas de este, el cual se publicara en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Aprobó: Juan González negrete / Jefe Oficina Asesora Jurídica